LA CRISIS DEL ANTIGUO REGIMEN EN ESPAÑA

Josep FONTANA

En este artículo, el historiador Josep Fontana emprende la labor de responder al interrogante de cómo fue posible que en la agricultura española, en un período de treinta años, se produjera un cambio profundo y radical en las relaciones sociales y de explotación, desde el feudalismo evolucionado hasta la propiedad liberal. El autor examina la posterior evolución del sector primario a lo largo del siglo XIX, y expone las consecuencias que trajo la peculiar transformación capitalista de la economía agraria en España.

En qué consiste, en esencia, eso que llamamos «crisis del Antiguo Régimen»? Durante mucho tiempo el proceso se ha interpretado en términos exclusivamente políticos: se trataría, en suma, del paso de la monarquía absoluta a la constitucional, con el establecimiento de un gobierno parlamentario y de todo el conjunto de derechos y libertades que ello implica. Encandilados por un falso paralelismo con la revolución francesa —que fue la que dio lugar a la distinción entre un «antiguo» y un «nuevo» régimen enteramente distintos— tendíamos a sobrevalorar la realidad de los cambios legales y políticos que habían tenido lugar en España, olvidando que aquí, en vísperas de la revolución de 1868, el derecho al voto quedaba limitado a menos del 3 % de los ciudadanos (y que el número de los que lo ejercían era inferior al de los funcionarios directamente dependientes de la administración central), o que en 1848 se seguía enseñando leyes en las universidades españolas con el *Extracto de la Novísima Recopilación, anotado con las leyes y reales disposiciones posteriores*, o sea con la compilación legal del Antiguo Régimen, sin más que adiciones y retoques.

La verdad es que cuando un historiador liberal, Angel Fernández de los Ríos, escribía en 1879 acerca de la primera guerra carlista —la guerra civil que selló la derrota política del Antiguo Régimen— se sentía en la necesidad de advertir: «Si se borrara de nuestra legislación la ley de señoríos, si desapareciera la desvinculación, si renacieran los privilegios contra la agricultura, si se restableciera el diezmo, si se resucitaran los conventos, si se devolvieran al clero sus fincas rústicas y urbanas, si se anulara la redención de censos, si volvieran a amortizarse otra vez la propiedad del municipio, la instrucción y la beneficencia, la sangre derramada y el dinero gastado por aquella guerra civil representaría simplemente la imbecilidad del pueblo español». No se mencionan aquí la constitución y las libertades garantizadas por ella, como si no bastasen para justificar la guerra civil. Parece como si lo único que contase fuese la desamortización y el conjunto de medidas que, unidas a ella, completaron la metamorfosis de la propiedad feudal a la propiedad burguesa de la tierra. Como si lo que distinguiese a uno de otro régimen fuese más la naturaleza de la propiedad que la existencia o no de unas libertades.

Un texto de fecha anterior nos puede dar la clave, al mostrarnos que para estos hombres libertades políticas y formas de propiedad estaban estrechamente asociadas: que la implantación más o menos real de las primeras era condición necesaria para legitimar y asentar la transformación de las segundas. En el artículo «acotado» de la *Enciclopedia española de derecho y administración*, dirigida por Lorenzo Arrazola, se afirma que para obtener el derecho a cerrar las tierras, condición indispensable para establecer una propiedad absoluta, no sujeta a las limitaciones que los usos campesinos imponían tradicionalmente, «era necesario un cambio radical y completo en el sistema de gobierno, en los principios económicos y administrativos, en suma, en la organización general del estado». Y se interpretaba en este senti-

do el significado de la Constitución de 1812, llamada de Cádiz: «Estableciendo un gobierno representativo, era consiguiente que se sancionase aquel profundo respeto a la propiedad que es uno de los elementos de vida en esa clase de instituciones. Por esta razón, al publicarse la Constitución de 1812, se sancionó el principio de que la nación estaba obligada a proteger el derecho de propiedad, y en el momento mismo, y como consecuencia inmediata y forzosa de este principio, se pensó también en declarar acotadas y cerradas todas las tierras de dominio particular». Lo que significa que los hombres que protagonizaron el tránsito del antiguo al nuevo régimen en España tenían una idea global y totalizadora de las transformaciones que ellos mismos habían protagonizado, sin limitarlas al terreno más estrechamente político, como luego hemos hecho. Pero sirve también para advertirnos que cuando, reaccionando contra la imagen reduccionista que había acabado imponiéndose en nuestra historiografía, pasamos a hablar únicamente de la metamorfosis de la propiedad, estamos cometiendo el mismo abuso. Una imagen cabal de la crisis del Antiguo Régimen en España debería integrar en un modelo complejo todo un conjunto de factores políticos, económicos y culturales. Incluso si nos limitamos al terreno estricto del cambio económico, está claro que cualquier explicación medianamente satisfactoria de la crisis ha de tomar en cuenta la quiebra fiscal de la monarquía absoluta, la ruptura de los equilibrios económicos internacionales que significó la pérdida de las colonias continentales americanas, las diversas soluciones postuladas para remediar tal situación —la transformación de España en un país exportador agrario que se insertase en la división internacional del trabajo a la manera en que lo hizo Portugal, o la búsqueda de su industrialización mediante la potenciación de un mercado nacional, como harían Francia y Alemania— y las actuaciones políticas que derivaron de estas propuestas, etc. No es éste el lugar ni el momento de intentar un empeño tan ambicioso, de modo que me limitaré a considerar lo que, sin serlo todo, es fundamental: el aspecto representado por los cambios en la propiedad y las consecuencias que estos cambios tuvieron en la producción agraria, a la que dedicaba su actividad la mayor parte de los españoles y que proporcionaba, con mucho, la mayor parte del producto nacional.

Pero, del mismo modo que al hablar del paso del absolutismo al liberalismo señalábamos que no se trataba de un proceso rápido y de efectos radicales, cuando nos referimos al tránsito de la propiedad feudal a la burguesa conviene evitar dos errores asociados: el de suponer que en España existían unas formas de propiedad feudal más o menos uniformes y generalizadas, y que éstas han sido transformadas en un tiempo relativamente breve —entre 1808 y 1837, por ejemplo— en formas de propiedad capitalista. La situación real, con anterioridad al momento final de crisis del Antiguo Régimen, era demasiado compleja para poder encajar en un esquema tan simple. Para empezar, las formas capitalistas no nacen y se desarrollan de súbito, sino que comienzan apareciendo en los poros de la sociedad feudal, coexisten largamente con ella y sólo se imponen por completo cuando las relaciones feudales dejan de ser eficaces y se hace necesario arrumbarlas. No se puede simplificar la imagen de la agricultura española del siglo XVIII definiéndola como feudal, porque en ella había amplias zonas de desarrollo capitalista incipiente. Tal sería el caso de la agricultura catalana, que producía ya más para el mercado que para la subsistencia, aunque siguiera inmersa en un mundo de formas de tenencia de la tierra tradicionales y hubiera de soportar duras cargas feudales. Tal el de la Andalucía occidental, donde el estímulo del mercado colonial había llevado al predominio de formas tan modernas como los arrendamientos en dinero y a corto plazo. Incluso en lugares que se ha querido ver como mayormente dominados por un sistema de relaciones feudales, como ocurre en Valencia, no es difícil ver que al lado del ejemplo arquetípico de Ayelo de Malferit, que Cavanilles consagró como representativo de la opresión de los campesinos sometidos a un señor rapaz, tenemos otros, como el de la huerta que rodea la ciudad de Valencia, donde el panorama es muy diverso.

Característica del feudalismo, como de cualquier forma de explotación, es su capacidad de adaptarse a las condiciones locales y de variar en el tiempo con el fin de cumplir con la regla de oro de extraer el máximo de excedente con el mínimo de resistencia campesina. Ramón Villares nos ha explicado cómo, cuándo y por qué razones surge en Galicia un sistema de extracción basado en el foro; Guy Lemeunier nos ha sugerido la existencia en Murcia de un tipo de feudalismo que, paradójicamente, se daría en ausencia de un grupo de señores que fueran sus beneficiarios directos; Pedro Ruiz Torres ha insistido en la diversi-

dad y complejidad de los modelos vigentes en el área del País Valenciano. Lo que conviene recordar, por consiguiente, es que el panorama del campo español en los momentos de la crisis del Antiguo Régimen es un panorama de situaciones muy diversas, ya que cada evolución histórica concreta ha cristalizado en unas formas de explotación determinadas, en el predominio de unas u otras instituciones feudales y en una combinación distinta de rasgos feudales y capitalistas. Nada que se asemeje a una situación uniforme que responda a unas reglas que puedan modificarse sencillamente con la promulgación de unas medidas legales «desfeudalizadoras». El simple hecho de que una ley de 1945 hubiese de ocuparse todavía de la redención de los «derechos dominicales» inherentes a los censos catalanes (derechos de aroma tan inconfundiblemente precapitalista como la firma, fadiga, cabrevación, laudemio, etc.) revela que la transmutación no fue tan sencilla.

Lo que importa explicar, por consiguiente, es por qué ese complejo panorama de relaciones de producción, que se había mantenido relativamente estable, lo que no significa inmóvil, durante largo tiempo —por lo menos desde mediados del siglo XVII hasta fines del XVIII— se modifica por entero en menos de treinta años, para dar paso a una España de propietarios burgueses —poco importa, para su definición como tales, que puedan ser miembros de la aristocracia y que el origen remoto de su propiedad haya sido feudal—, con sus títulos debidamente inscritos en el registro de la propiedad, como garantía de su derecho a disponer plena y libremente de la tierra, consagrado por primera vez en la trascendental ley de 8 de junio de 1813 en que los diputados de Cádiz declaraban que los arrendamientos de fincas debían ser «libres a gusto de los contratantes», y que los de duración indefinida podían disolverse, avisando con un año de antelación, sin que el arrendatario tuviese derecho alguno, «aunque lo haya sido muchos años». Un derecho que generalmente se ha establecido sobre el despojo de otros derechos seculares de los campesinos, lo cual puede comprobarse fácilmente con sólo comparar la diversidad de las reglas aplicadas en una España donde los campesinos han carecido de fuerza para hacerse oír de los legisladores y en una Francia donde, a consecuencia de una dinámica originada en los años de la Revolución, no había más remedio que tenerlos en cuenta. Unas mismas instituciones han podido ser interpretadas como formas contractuales de este lado de los Pirineos y como derechos feudales que había que abolir sin indemnización, del otro lado.

¿Cómo podemos explicar que se haya producido un cambio tan profundo y radical en estos años concretos? Los esquemas tradicionales suelen decirnos que llega un momento en que las viejas relaciones obstaculizan el crecimiento ulterior de las fuerzas productivas y que esta situación debe desembocar, necesariamente, en su reemplazo por otras nuevas. No sería difícil ver que tal argumentación, aunque fuese empleando otros términos, era plenamente compartida por amplios sectores de la sociedad europea de los siglos XVIII y XIX, desde los reformistas como Jovellanos a los agrónomos como Young. Luego examinaremos esta secuencia tópica que arranca de la abolición de las viejas leyes convertidas en obstáculos al crecimiento capitalista —de «derogar de un golpe las bárbaras leyes», como dirá Jovellanos—, conduce a la «revolución agrícola» con incremento del producto y disminución de los brazos empleados para obtenerlo, y lleva a la meta final de la industrialización. Admitamos, por el momento, que en la España del siglo XVIII pudo haberse dado una situación en que el crecimiento de la producción agraria no seguía el ritmo del aumento de la población y que ello pudo traducirse en fuertes tensiones entre señores y campesinos (agravadas entre 1766 y 1808), en dificultades financieras para un estado que había de recaudar la mayor parte de sus impuestos a partir de las ganancias de unos labradores empobrecidos, en una serie de crisis de subsistencias en la España interior (que culminaron en la gran hambre castellana de 1804) y en la necesidad de importar grandes cantidades de cereales para alimentar a la población de las zonas periféricas, lo que sólo pudo hacerse mientras se contó con los beneficios que proporcionaba el tráfico con las colonias americanas. Lo que me importa destacar es que este desequilibrio se advierte sobre todo a través de los enfrentamientos entre los diversos grupos sociales que se benefician de la tierra —campesinos que la cultivan y perceptores de rentas y derechos— o entre el estado recaudador de impuestos y los sujetos obligados a pagarlos.

Estas tensiones y estos enfrentamientos se agravaron entre 1815 y 1830, a consecuencia de la lla-

mada crisis agraria europea, cuya manifestación más inequívoca fue la caída de los precios agrícolas. Interesa retener que este descenso de los precios no era un fenómeno coyuntural, sino que reflejaba las mejoras que en estos años, y en los inmediatamente anteriores, se habían registrado en la agricultura de Francia y de Inglaterra. En ambos casos, la caída de los precios era consecuencia, o del aumento de la producción por hectárea —en el caso de Francia, que iniciaba ahora la primera fase de su «revolución agrícola»— o de la disminución de los costes —en el caso de Inglaterra, que entraba ya en lo que se ha dado en llamar la «segunda revolución». Pero, ¿qué había de suceder en España, que veía caer los precios sin poder compensarlo ni con mayores rendimientos por hectárea ni con menores costes de producción?

Desde el punto de vista de las economías familiares campesinas —que quiere decir tanto como de la mayor parte de la población española— es necesario considerar la forma en que se distribuía el producto de la cosecha para comprender cómo ha repercutido aquí la crisis. Hay cinco grandes salidas del producto: tres de ellas en especie, una cuarta que puede ser en producto o en dinero, y la quinta que es siempre y necesariamente en dinero. Las tres salidas en especie son: a) la semilla para la nueva cosecha (que en el caso del trigo, cultivo fundamental, representa una sexta parte de la cosecha, o sea alrededor del 16 %); b) los pagos al sector señorial —entendiendo por tal el complejo que abarca los señores y la Iglesia—, que son muy distintos según los lugares, y que pueden ir desde el mínimo del 13 %, que representan el diezmo y la primicia, hasta sumas mucho mayores (en los censos a parte de frutos, en los casos en que hay que respetar el monopolio señorial de molinos, hornos o almazaras, etc.); c) el autoconsumo, difícil de medir, pero que nunca puede caer por debajo del mínimo necesario para asegurar la subsistencia familiar. Estas tres salidas no son afectadas en absoluto, por lo menos de forma directa, por la caída de los precios. La cuarta comprende la parte que se usa para comprar otros productos de consumo —así como el ganado o las herramientas de trabajo que haya que adquirir fuera de la explotación familiar— y puede realizarse mediante la venta previa de parte de la cosecha, para pagar lo que se adquiera con dinero, o mediante alguna forma de trueque, que de todos modos resultará afectada por la relación que exista entre los precios de lo que se vende y lo que se compra. La quinta, finalmente, de volumen considerable, sólo puede pagarse en metálico: me refiero a los impuestos.

¿Qué significó para un campesino español que los precios de los productos que cosechaba se hubiesen reducido a la mitad en el transcurso de unos quince años, sin que hubiera habido ninguna mejora compensadora en sus condiciones de producción? Nada, por cuanto se refiere a las tres primeras salidas que citábamos —a las necesidades de la subsistencia o a las relaciones que mantiene con el marco de la sociedad señorial. Mucho en lo que toca a las salidas cuarta y quinta. Con referencia a la cuarta, lo más probable es que los términos de intercambio hayan empeorado tanto que se vea obligado a reducir al mínimo sus compras o trueques. En lo tocante a los impuestos, finalmente, que ha de vender doble cantidad de producto —el doble de trigo, vino o lana— para continuar pagando unos impuestos que no han bajado con los precios agrícolas, porque un estado cercano a la bancarrota no puede permitirse el lujo de rebajarlos. O, si se quiere decirlo en términos de producto físico, que son los términos en que razonan las unidades económicas campesinas en un mundo de producción para la subsistencia: que la carga de los impuestos —medida en trigo, vino o lana— se ha doblado en estos años. Y si la situación ya era mala antes para los campesinos, resulta claro que ha debido llegar a hacerse ahora insoportable.

¿Qué remedio se les ofrece? El más elemental, el primero que había de ocurrírseles, es el de negarse a pagar. La revuelta antifiscal —legitimada por el hecho de que el campesino siente la agravación de las cargas fiscales como una vulneración por parte del gobierno de las reglas del juego establecido— ha sido la primera réplica campesina, manifestada ya desde 1822. No importa que en ella se mezclen gentes y motivaciones diversas, que coinciden en su oposición a un gobierno que se les aparece como un enemigo común. Cuando quieran explicar a los jueces las razones de la inquietud campesina, unos hombres que estaban comprometidos en la revuelta ultra que encabezará Bessieres en el verano de 1825, dirán: «Por la escasez de numerario que sufren, por causa de las enormes contribuciones (...), son numerosos los realistas que hay en el Campo de Tarragona y en el Priorato que están prontos a de-

El trienio liberal (1820-1823)

El trienio constitucional, que trató de llevar a la realidad los proyectos de sociedad liberal de las Cortes de Cádiz y acabar con el absolutismo, se encontró en el terreno financiero con un importante problema. Según ha estudiado Jaume Torras, la necesidad de liquidar las antiguas instituciones fiscales, como el diezmo, se unía a la urgencia de contar con recursos por parte del nuevo Estado. Los liberales decidieron proseguir la desamortización legislada por las Cortes de Cádiz, y negociar empréstitos con el exterior. Las Cortes también procedieron a un importante aumento de la presión tributaria, al tiempo que se abolía la mitad del diezmo. En opinión de Josep Fontana, la reducción del diezmo no compensó a los pequeños campesinos del incremento de los tributos pagaderos en metálico, en un tiempo en que los mercados no absorbían más que una pequeña parte de la producción agraria. La presión de los nuevos tributos, unida a la amenaza de rescisión de los antiguos arrendamientos, pudo engrosar el descontento campesino que, en ciertas zonas, se encauzó hacia la formación de guerrillas absolutistas.

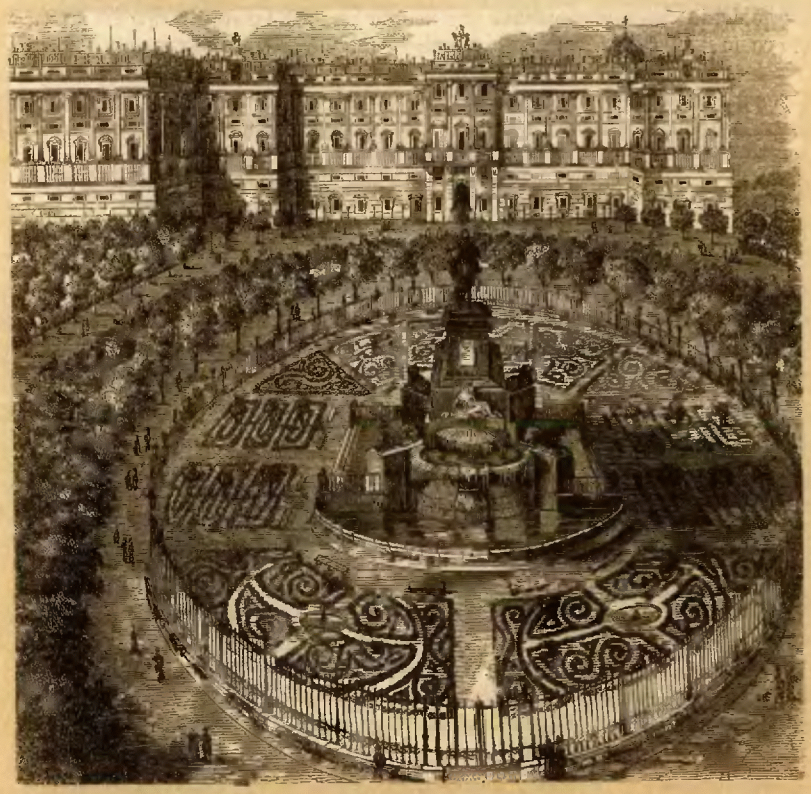

Plaza de Oriente. Madrid.

Medalla de la proclamación de la Constitución en 1820.

fender la causa del rey (...). No pudiendo pagar las contribuciones, ni teniendo que comer, saldrán con más facilidad a la defensa de S. M., si se les paga conforme está mandado».

Sin embargo, la revuelta antifiscal fracasará una y otra vez. Si hay que seguir pagando, ¿qué otra solución queda? Si volvemos a considerar los diversos destinos que se dan a la cosecha, veremos que es imposible reducir la parte destinada a semilla o al autoconsumo sin poner en peligro la supervivencia de la propia familia. La parte destinada a adquirir otros productos, mermada ya por la crisis, no basta. Si hay que seguir pagando los impuestos —y hay que hacerlo con cantidades crecientes de producto— no queda otro remedio que desviar hacia el mercado una parte de lo que se pagaba al sector señorial: diezmos, derechos, censos, partes de frutos... Pienso que es esto, justamente, lo que ha sucedido en los años finales del Antiguo Régimen, y en especial en la década de 1823 a 1833. El modelo propuesto queda, por lo

menos en parte, confirmado por una serie de datos que es posible verificar cuantitativamente. Hay, por un lado, una fuerte disminución de los diezmos y los derechos señoriales, que tiene su reflejo en la crisis de las fortunas de las grandes familias aristocráticas. Y se da también, como era de prever, un aumento de la comercialización, que se evidencia por el hecho de que ahora, por primera vez en siglos, se puede prescindir de las importaciones de cereales y abastecer la totalidad del consumo nacional, salvo en etapas muy contadas de malas cosechas, con la propia producción. Las cifras de tráfico de que disponemos lo confirman también: en el puerto de Santander, para poner un solo ejemplo, las cantidades de harina embarcadas para Cataluña se han multiplicado por diez entre 1824 y 1830.

Creo que este modelo nos indica la vía «normal» por la que los campesinos han aprendido a reemplazar la revuelta antifiscal por el desmantelamiento de la economía señorial, por un lado, y por una mayor integración en el mercado, sin necesidad de que mediase un aumento previo de la producción. Me parece que este modelo explica por qué el carlismo no ha sido un fenómeno general, ni siquiera en aquellas zonas de España donde domina la economía familiar campesina. Y, en sentido contrario, explica también por qué allí donde esta adaptación ha sido más difícil, por los inconvenientes que se les ofrecían para integrarse en el mercado —como en la montaña media catalana que, perdidos los mercados continentales americanos, no tiene salida para sus excedentes de aguardientes—, o por la existencia de impedimentos adicionales —como en zonas de Navarra y del País Vasco, que encuentran sus problemas agravados por la introducción de los impuestos y las aduanas castellanos— la vieja salida de la revuelta antifiscal, prolongada por la primera guerra carlista, se haya mantenido en vigor por más tiempo.

Los señores se vieron obligados a responder a este desmantelamiento del viejo sistema que estaba mermando rápidamente sus ingresos y amenazaba con arruinarles: a esta revolución silenciosa campesina, ante la cual resultaban ineficaces los ejércitos que habían aplastado las revueltas contra los impuestos, y contra la que no servían tampoco las pastorales de los obispos, que exhortaban en vano al pago de los diezmos. Ante el riesgo de perderlo todo en beneficio de los campesinos, con esa forma de abolición espontánea del feudalismo, los señores optaron por forzar el rápido tránsito, total e irreversible, de lo que quedaba de propiedad feudal a la propiedad burguesa: de los derechos indefendibles a la plena propiedad de la tierra, defendida por la Guardia Civil, creada precisamente en estos años.

Se suele pensar, equivocadamente, que la revolución burguesa consiste, en lo esencial, en el combate entre la aristocracia feudal y la burguesía, en el que aquella resulta derrotada. Pero si ha podido haber tal tipo de oposición en algunas fases iniciales del conflicto, la verdad es que muy pronto se llega a una alianza entre burguesía y aristocracia para la defensa en común de los sagrados derechos de propiedad contra las apetencias de otros grupos, y en especial de los campesinos. Ninguna revolución burguesa ha despojado de sus bienes al conjunto de la nobleza, ni siquiera la francesa. Por contra, todas han actuado contra quienes pretendían llevar más allá la discusión sobre la legitimidad de la propiedad. La revolución inglesa persiguió a los niveladores, la francesa ejecutó a Babeuf y la española persiguió a sangre y fuego a los campesinos andaluces que se atrevían a asaltar los registros de la propiedad para quemar los títulos que daban fe de su despojo. Esta alianza de aristocracia latifundista y burguesía era perfectamente lógica y natural. Así lo entendía, por ejemplo, un gran propietario feudal y político avisado, como el marqués de Miraflores, quien, comprendiendo la imposibilidad de restablecer las viejas reglas, aleccionaba a la regente María Cristina, en la noche misma del fallecimiento de Fernando VII, para convencerla de la necesidad de promover la alianza de las clases propietarias, que formarían un partido moderado, ni absolutista ni revolucionario, integrado por «la mayor parte de los ricos propietarios, todo el comercio, gran número de individuos ilustrados del clero, del ejército en su mayoría y, en fin, de todo hombre que vale algo en el orden social». Y quisiera llamar la atención sobre este corrimiento del viejo concepto del «hidalgo» (que define la posición social de un hombre por su nacimiento) a éste del «vale-algo» (que lo define por su riqueza).

Se consumó al cabo esta alianza y su gran obra fue la metamorfosis de la propiedad feudal —compartida, donde coexistían derechos de las familias campesinas, de la comunidad, de la Iglesia y de los señores— en propiedad burguesa, total o absoluta, en favor casi exclusivamente de los

señores —aunque este balance no puede generalizarse para toda España, puesto que hubo zonas en que los campesinos salieron mejor librados— que no sólo salvaron lo que legítimamente les pertenecía, sino que lo aumentaron considerablemente. Porque el latifundismo aristocrático arranca menos de la reconquista medieval, como se pretende en ocasiones, que de esa otra reconquista de la propiedad efectuada en el siglo XIX a expensas de los campesinos.

Cegados por una visión anacrónica, que nos llevaba a ver la desamortización eclesiástica como el mecanismo principal de la transformación de la propiedad —en la medida en que se trataba de transferencia de propiedad de manos de un propietario feudal, como la Iglesia, a nuevos propietarios burgueses—, hemos perdido de vista que el proceso era muy distinto y mucho más amplio, y que para entenderlo era preciso integrar en una sola visión unitaria desde la desamortización de los comunales a la abolición de la derrota de mieses, pasando por algo tan trascendental como la apropiación privada del agua. Y no hemos sabido advertir algunos aspectos del proceso, puestos hoy de relieve por las investigaciones de Esteban Canales y de Ricardo Robledo, que pueden parecer paradójicos a la luz de los tópicos establecidos. Por ejemplo, que la desamortización haya servido para compensar a la aristocracia por parte de los derechos perdidos: por aquéllos que no se referían directamente a la tierra y no podían, por ello, convertirse de manera inmediata en propiedad, como los diezmos de legos, las alcabalas enajenadas, etc. El estado compensó a los señores pagándoles cuantiosas indemnizaciones por unos derechos de escaso valor, porque hacía años que rentaban muy poco. Capitalizando su valor teórico, se les indemnizó con títulos de la deuda que sirvieron para comprar bienes desamortizados en las subastas. Estudiando los inventarios nobiliarios del siglo XIX, Ricardo Robledo ha podido observar la importancia que estos títulos tienen en el conjunto de los patrimonios y la forma en que se convierten en fincas, acrecentando las propiedades de las grandes familias y ayudando a rehacer unas fortunas harto quebrantadas.

Cuando se habla de este conjunto de cambios, que designamos muchas veces con el nombre de «reforma agraria liberal», se suele dar por supuesto que forma parte de una secuencia de fenómenos que es necesaria e inevitable, si se quiere alcanzar el crecimiento económico moderno. La «reforma agraria liberal» liquida los obstáculos institucionales al progreso —cumple con la aspiración, expresada por Jovellanos, de «quitar estorbos»—. Puede ahora pasarse a la fase de la «revolución agrícola», en que la introducción de técnicas más eficaces hace posible aumentar los rendimientos por hectárea y multiplicar los del trabajo humano, con lo que se logra liberar brazos del cultivo de la tierra sin que disminuya la producción de alimentos. Con esta producción agrícola acrecida y con los brazos desplazados se tienen las primeras condiciones para la «revolución industrial». Todo este esquema, tomado de los análisis tradicionales del caso inglés, los hemos universalizado y asumido, aunque no siempre resulte fácil ajustar la realidad española a semejante molde. Lo malo es que, mientras nosotros seguimos empeñados en legitimar lo que se hizo en el pasado de acuerdo con este modelo de crecimiento, los británicos están comenzando a descartarlo, preocupados hoy por explicar, no tanto las causas de un crecimiento que se mostró menos «autosostenido» de lo que se pensaba, como las del estancamiento económico de hoy.

Hace unos años, en 1979, un historiador francés —Jacques Mulliez,— en su artículo «Du blé, mal nécessaire. Réflexions sur les progrès de l'agriculture de 1750 à 1850», replanteó el tema de la llamada «revolución agrícola», para denunciar lo que había en nuestra visión del fenómeno de mera legitimación de unos intereses de grupo, enmascarados como condiciones del crecimiento global. Mulliez muestra que el programa de los agrónomos de fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX parecía tener como único objetivo el aumento de la producción de cereales —cosa harto explicable tratándose de una agricultura de grandes propietarios, en una época en que los granos eran el principal artículo de comercialización agraria. Sólo que su interés les llevó a generalizar excesivamente la propuesta, que se aplicó a tierras y explotaciones para las que no era adecuada. En Francia puede observarse que, entre 1750 y 1850, el progreso agrícola no ha tenido nada que ver con las fórmulas propugnadas por los agrónomos y no se ha manifestado en las tierras de pan llevar, sino en aquellas que han podido introducir el maíz o que, en contra del dictamen de los agrónomos, han conservado la asociación de la ganadería a la agricultura, sin eliminar el barbecho ni roturar los pastizales. Aquí, dice Mulliez, «el progreso es di-

rectamente opuesto a la teoría; lo que es más: procede de la utilización, cada vez más desarrollada, de técnicas antiguas, sea la elección de la hierba en lugar de la labor, del barbecho en lugar del trigo, cuando las circunstancias se prestan a ello, sea la extensión y la mejora de las plantas forrajeras, actividades tradicionales en estas regiones. Cuando, por una u otra razón, el trigo ha dejado de ser una obsesión, cuando se manifiesta paralelamente un aumento de la población urbana, encontramos un progreso correlativo de la ganadería, dentro del sistema, sin modificación sensible, sin «revolución», por la simple aplicación de la lógica de la división del trabajo entre zonas ganaderas y zonas de cereales, con todo lo que esta división del trabajo permite de progresos cada vez más claros, a medida que pueden obtenerse las consecuencias de la especialización».

Estas consideraciones tienen una especial relevancia para España. Porque, a diferencia de Francia, la España que ha podido llevar a cabo la reforma agraria liberal y aplicar los modelos de los agrónomos del siglo XVIII de manera mucho más completa que Francia, sin necesidad de atender la presión de los campesinos, pagó en mayor medida los errores de este planteamiento. Aunque hablar de «errores» sea tan peligroso como equívoco, ya que implica partir de la idea, totalmente errada, de que la finalidad del nuevo sistema de agricultura era la de generar el máximo de producción y de bienestar —por lo menos a largo plazo, admitiendo que la «reconversión» podía producir sufrimientos transitorios para algunos—, cuando lo que se proponía inmediatamente y a corto plazo, lo que de verdad contaba, era maximizar el beneficio del sector que impulsaba tales cambios en su propio provecho: llámeseles grandes propietarios de la tierra, empresarios, burguesía agraria o como se quiera. Y si este resultado de consolidación y mejora del beneficio se ha alcanzado, no es lícito decir que las soluciones aplicadas estaban equivocadas, por el hecho de que lo que se prometía en ellas por añadidura —el crecimiento global y la prosperidad para todos— no se ha obtenido también.

Está claro que la vía de la llamada «revolución agrícola» era la adecuada para asentar el beneficio capitalista. No lo está, en cambio, que lo fuera también para alcanzar el crecimiento del producto agrario y que éste no pudiese obtenerse por otras, y en especial la del mantenimiento de formas asociadas de cultivo y ganadería, propias de la agricultura tradicional campesina. Porque nada demuestra que esa agricultura sea incapaz de evolución y que no se pudiera conseguir, gracias a la especialización en determinados cultivos, unos resultados como los que se obtuvieron, en efecto, en la agricultura francesa, por los mismos tiempos en que España se lanzaba alegremente a destruir los fundamentos mismos de la producción familiar campesina y a forzar la integración de los labradores en el mercado, arrebatándoles las tierras comunales, aboliendo derechos que les beneficiaban y agobiándoles con impuestos.

Que las nuevas reglas del juego han favorecido a los grandes propietarios y han perjudicado a los campesinos parece claro. Estudiando la evolución de la renta a lo largo del siglo XIX, Ricardo Robledo nos ha mostrado cómo unos campesinos hambrientos de tierras se ven obligados a pagar cada vez más por su uso y cómo, al cabo, «la renta absorbe cualquier excedente posible, si es que no llega a poner en grave aprieto la reproducción de la actividad económica pequeño campesina». La crisis agraria de fines de siglo, con su corolario de expulsión de la tierra, y hasta del país, de grandes masas de campesinos arruinados, es un testimonio harto elocuente de las consecuencias que este modelo de desarrollo ha tenido para la España de los labradores. No está claro que los grandes propietarios hayan salido igualmente malparados. No se les encuentra entre los emigrantes a Ultramar, por supuesto, pero es que, además, cuando llega el momento de analizar las causas de la crisis y proponer remedios, los propietarios mostrarán su aceptación del sistema por el mismo hecho de negarse a discutirlo, contentándose con que se les ayude rebajándoles los impuestos y manteniendo artificialmente altos los precios.

¿Se pueden evaluar los efectos de la «reforma agraria liberal» sobre la producción agrícola española? Es bien sabido que las cifras de que disponemos para el siglo XIX son poco fiables, deformadas como están por la ocultación fiscal, que llega al punto de que un ministro de Hacienda haya de confesar en las cortes de 1869: «Hay once millones de hectáreas y medio millón de casas que la administración de Hacienda no encuentra aunque las busca». Pero si nos limitamos al trigo, que era el más importante de los cultivos, podemos comparar las últimas cifras válidas del siglo XVIII —basadas en los diezmos, cuando los diezmos to-

Campesinos huyendo atemorizados de un pueblo ante la llegada de las tropas liberales. Podrían mostrarse escenas semejantes de campesinos huyendo de los carlistas. En una guerra civil prolongada, donde ninguno de los contendientes puede pagar lo que toma, los dos bandos acaban enfrentados al campesino y todo soldado es su enemigo.

Guerrilleros carlistas llevándose el ganado de un pueblo. El ganado suele ser uno de los primeros bienes arrebatados a los campesinos en tiempo de guerra. Con ello pierden sus animales de labor y el abono que les proporcionaban, y ven seriamente comprometida la continuidad de las cosechas.

davía se pagaban—, con las primeras fiables de la nueva estadística agronómica, a fines del siglo XIX. Esta comparación nos lleva a ver que, en el curso de cien años, la producción de trigo española habría pasado de unos 18,5 millones de Hl a unos 34 millones. El crecimiento es mayor que el de la población, lo que parecería enteramente satisfactorio, si no fuera porque basta con agregar a la población censada a fines de siglo la masa considerable de los que tuvieron que emigrar para que esta primera ilusión se desvanezca y nos encontremos con que no hay tal aumento por habitante.

Pero, además, conviene reflexionar acerca de la forma en que se ha alcanzado esta expansión de la producción de trigo. En principio, y por los datos de que disponemos, no parece que los rendimientos por unidad de superficie hayan mejorado a lo largo del siglo XIX, en términos de cifras medias válidas para todo el país. No quiere ello decir que el siglo haya sido de inmovilismo total, puesto que, en tal caso, los rendimientos hubieran incluso disminuido. Lo que significa es que las mejoras que hayan podido alcanzarse —y que han debido hacer posible que aumenten los rendimientos en las tierras que se sembraban a co-

Un muestrario de instrumental de corte específicamente destinado a los campesinos que puede dar idea de la enorme diversificación de las herramientas empleadas por la agricultura familiar. Esta gran variedad de modelos, producidos en series reducidas, dio nacimiento a una industria metalúrgica moderna, de dimensiones medias, que era la que se encontraba mejor equipada para atender tal tipo de demanda. Nada, sin embargo, que pueda reducirse a atraso y simplicidad en los campesinos y a un utillaje producido artesanalmente.

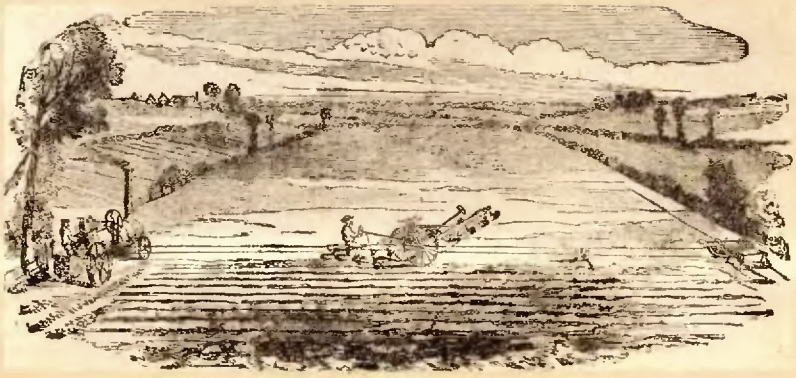

El arado de vapor, como el que se reproduce en este grabado, era el símbolo de la gran explotación comercializada en la que muchos veían la única vía posible del progreso. Sin embargo, equipos como éste, de 1864 —que costaba en Madrid 116.000 reales, incluida la máquina de vapor de 10 caballos— eran demasiado costosos y poco adecuados para las condiciones medias de las explotaciones españolas, de modo que se difundieron muy poco.

mienzos de siglo— han sido absorbidas y compensadas por la entrada en cultivo de tierras marginales, cuyos rendimientos habían de ser, por definición, sensiblemente menores. Pues bien, a los rendimientos medios vigentes en la España del siglo XIX, el aumento de la producción de trigo de 18,5 a 34 millones de Hl implica que han debido sembrarse, por lo menos, unos dos millones de hectáreas de tierras que, hacia 1800, no se dedicaban al cereal. ¿Qué tierras eran éstas? No, por cierto, tierras nuevamente descubiertas y colonizadas, sino aquéllas que, siendo consideradas como marginales desde el punto de vista de la producción de cereales, se destinaban antaño a otros usos, y en especial a bosque, monte y pasto. Lo cual explica que los rendimientos del trigo sean aquí menores.

Los testimonios de esta roturación de bosques, montes y pastos son abundantes. Del análisis que Angel García Sanz ha efectuado de una encuesta que el ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas hizo a mediados del siglo XIX, tomo la primera de las conclusiones: «Las roturaciones generalizadas son, a juicio de los declarantes, la causa de ese aumento de la producción, pero tam-

bién de la desaparición del monte y los pastizales. Por esto es algo sistemáticamente reiterado el que en casi todas las provincias el ganado existente es insuficiente para el laboreo adecuado del terreno cultivado». Y esta encuesta es anterior a la gran destrucción de montes y pastos que va a producirse como consecuencia de la desamortización general, llamada de Madoz, y sus continuaciones. ¿Era éste el camino del progreso agrícola? Los defensores de las nuevas fórmulas habían insistido siempre en que era necesario liquidar las formas de explotación comunal, que constituían uno de los contrapesos que aseguraban la estabilidad de la economía tradicional campesina. Con ello se ha conseguido, en efecto, que el campesino se vea obligado a sembrar más, pero también que tenga menos capacidad de mantener ganado y, en consecuencia, menos abono, agravando la caída de los rendimientos que había de derivarse ya de la simple expansión del cereal a tierras marginales. El resultado ha sido que la producción de cereales se haga en España a rendimientos muy bajos y, lo que es mucho peor, obtenidos a costes de trabajo desmesurados, ya sea por el empleo de jornaleros míseramente pagados en las grandes explotaciones, ya por la utilización intensiva del trabajo familiar en las pequeñas. Y eso ha engendrado una producción incapaz de competir en los mercados internacionales que, para subsistir, necesitará que los aranceles doblen aquí los precios a que el trigo se vendía en cualquier puerto de Europa. ¿Es éste el fruto lógico de la «revolución agrícola»? ¿Es éste el resultado de la racionalidad capitalista?

Cuando, en 1926, Flores de Lemus analiza la producción agraria española, concluye con estas palabras: «Sea cualquiera el porvenir de las iniciativas de nuestros agrónomos en el cultivo de secano, lo que ha de venir inevitablemente con la transformación que el porvenir reserva a nuestra ganadería es la reacción de la producción forrajera cultivada sobre las hojas semilladas. Acrecida la producción de abonos orgánicos, nuestras tierras, empobrecidas por el régimen secular de separación de agricultura y ganadería, reaccionarán seguramente con un alza del rendimiento». O sea, que lo que se proponía era, simplemente, deshacer lo que la llamada revolución agrícola había hecho en España: disminuir las tierras sembradas de trigo, restablecer pastos, volver a asociar la labor y el ganado. ¿Dónde estuvo la lógica de un supuesto modelo de crecimiento que condujo a una situación tan irracional como para que, antes de pasar cien años, se reclamase su liquidación, en nombre, otra vez, de la misma racionalidad capitalista? No sería muy difícil construir un modelo contrafactual de la economía agraria española de fines del siglo XIX donde, sin la destrucción en gran escala de pastos, se hubiese mantenido la superficie sembrada de trigo sin grandes aumentos respecto a la de 1800, creciendo la producción tan sólo en la medida en que lo permitiera la mejora de los rendimientos —obtenidos tanto por especialización como por una mayor disponibilidad de abonos naturales obtenidos de una ganadería en expansión—, lo que significaría que el cereal se produciría a costes menores y habría permitido disminuir el impacto de la crisis motivada por la llegada de cereales ultramarinos de bajo precio, y contar con una producción agrícola más eficaz, sobre la cual hubiera tal vez podido asentarse el progreso económico global que no tuvimos.

No pretendo, naturalmente, llegar a la conclusión de que con una visión más correcta de los mecanismos del progreso económico pudo haberse hecho otra política, de consecuencias distintas, en la España del siglo XIX. Las políticas económicas que pudieron aplicarse, las únicas que eran viables, debían responder a los intereses de los grupos dominantes y se llevaban tan lejos como fuese posible hacerlo sin provocar mayores grados de protesta y de revuelta que los que se pudiesen controlar con los medios represivos disponibles. Si en Francia se hizo la «reforma agraria» de un modo menos «liberal», para decirlo en los términos usuales, y más favorable a los campesinos, no fue porque sus políticos fuesen más clarividentes o sus terratenientes más generosos, sino porque unos y otros eran más débiles, comparados con los españoles, frente a sus campesinos y hubieron de concederles más —en una dinámica que arranca de los años de la Revolución— para lograr consolidar el proceso sin excesivos riesgos. Con ello salieron perjudicados en sus intereses a corto plazo —que son los que cuentan fundamentalmente para quienes viven los acontecimientos—, pero el resultado fue, a la larga, que la economía francesa pudiese crecer a un ritmo más sostenido, se ahorrase costes sociales como los de la emigración de los campesinos al otro lado del Atlántico y acabase superando las cotas del crecimiento británico.

El modelo interpretativo propuesto aquí, de ma-

nera esquemática, no pretende hacer una crítica «moral» ni «política» de la forma en que se superó en España la crisis del Antiguo Régimen y en que se pusieron los cimientos de una nueva etapa de crecimiento económico capitalista. Lo que es más, parte de la idea de que una crítica semejante no tiene sentido, como no lo tiene tampoco empeñarse en seguir usando apologéticamente, para defender a los actores del pasado, los argumentos con que éstos trataron en su tiempo de legitimar sus actos. Decir que los propietarios de la tierra persiguieron ante todo su beneficio —como decir que los empresarios se han esforzado siempre en maximizar su ganancia— no significa otra cosa que afirmar que hicieron lo que era debido, lo que correspondía lógicamente a su función en la economía y en la sociedad. Visiones del pasado que pretenden mostrarnos a los agentes económicos tomando sus decisiones con el pensamiento puesto en el largo plazo y en las necesidades colectivas —lo que, de no ser mayoritario, resultaría muy poco competitivo— son tan inútiles como las que suponen que existe una providencia actuando incesantemente para lograr que de la suma de decisiones individuales, egoístas y limitadas, salgan unos resultados enteramente distintos y no previstos. Por extraño que parezca, la historia económica académica suele proceder así, con una óptica panglossiana que legitima todo lo que sucedió como lo mejor que pudo suceder y pretende que existen unos mecanismos económicos neutros —incontaminados por los problemas concretos de una sociedad o por la actuación puntual de unos políticos— que explican ese armónico y fatal sucederse de etapas del desarrollo económico a la Rostow (por ejemplo, la forma en que de la crisis del Antiguo Régimen surge la reforma agraria liberal, para hacer posible la «revolución agrícola» y, a partir de ella, la industrialización).

Tal tipo de planteamientos, de índole netamente «moralista», sólo puede servir para fines apologéticos, pero ayuda poco a comprender los mecanismos reales de la evolución social en el pasado y no puede contribuir a hacernos entender mejor el presente. La experiencia histórica enseña que los efectos negativos que pudieran derivarse de una línea de actuación que atienda demasiado unilateralmente unos intereses de grupo deben ser compensados por la acción del gobierno, cuando ejerce su función de árbitro más o menos neutral —en todo caso, lo suficientemente neutral como para hacer posible el mantenimiento del consenso mayoritario— para evitar excesos y forzar concesiones, sin excluir por ello que tal acción pueda estar inspirada, además, por una visión de los mecanismos del crecimiento económico a medio y largo plazo de la que suelen carecer los agentes económicos, empeñados en la lucha y el trabajo cotidianos. De ahí la necesidad de que la historia económica vuelva a situar sus modelos interpretativos dentro de las sociedades concretas que pretende explicar y de que repolitice sus análisis. Lo contrario significa admitir que la «mano invisible» basta parar explicarlo todo, lo que no deja de ser una forma de esoterismo como otra cualquiera.

NOTA

Unas sugerencias sobre bibliografía:

Como anotar por extenso estas páginas hubiera sido inadecuado para las características de este texto, me limitaré a ofrecer aquí algunas indicaciones sobre los autores y libros citados, en especial sobre aquéllos que pueden resultar útiles para quien desee ampliar sus conocimientos a través de lecturas más «serias».

Los dos autores coetáneos cuyas opiniones se citan al comienzo son: Angel FERNANDEZ DE LOS RIOS, *Estudio histórico de las luchas políticas en la España del siglo XIX*, Madrid, 1879-1880, 2 vols. (la frase citada en I, pág. 353) y Lorenzo ARRAZOLA, et al., *Enciclopedia española de derecho y administración*, Madrid, 1848-1870, 12 vols. (la cita de I, págs. 351-352).

Lo que se dice en las líneas que se dedican a la variedad de las formas del «feudalismo» español puede ampliarse, por lo que se refiere a Galicia, en Ramón VILLARES PAZ, *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*, Madrid, siglo XXI, 1982; para Murcia, en María Teresa PÉREZ PICAZO y Guy LEMEUNIER, *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Editorial Regional, 1984. La literatura sobre Valencia es abundante y excelente. El texto de Pedro RUIZ TORRES al que se alude es una contribución a una mesa redonda que se encuentra todavía en prensa, pero puede verse su libro fundamental *Señores y propietarios*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, 1981, que puede completarse con las obras, de reciente edición, de Isabel MORANT, Juan ROMERO, Jesús MILLAN, etc. Así como con las reflexiones, de carácter más general, de Mariano PESET, *Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra*, Madrid, Edersa, 1982.

El análisis de las consecuencias de la crisis agraria de comienzos del siglo XIX en España se expone con más amplitud, y con más documentación, en otro trabajo del autor de estas mismas páginas: «La crisis agraria de comienzos del siglo XIX y sus repercusiones en España», en *Hacienda pública española*, n.° 55 (1978), págs. 177-190, a completar con «Crisi camperola i revolta carlina», en *Recerques*, n.° 10 (1980), pp. 7-16. El texto del marqués de MIRAFLORES que se cita pertenece a una obra inédita: *Memoria sobre la situación política de España en la época de octubre de 1833*, que utilizo a través de una copia manuscrita de la época.

Las investigaciones de Esteban CANALES sobre la abolición del diezmo y las de Ricardo ROBLEDO sobre propiedad y renta de la tierra en Castilla permanecen en buena parte inéditas. Del primero puede leerse «Los diezmos en su etapa final», en *La economía española al final del Antiguo Régimen*, I, Agricultura, Edición e introducción de Gonzalo ANES, Madrid, Alianza, 1982, págs. 103-168. Del segundo, «La evolución de la renta de la tierra en Castilla», en *Investigaciones económicas*, n.° 11 (1980), págs. 73-107; «Etapas principales en la evolución de la propiedad territorial: su significado a través de ejemplos salmantinos», en *Documents d'anàlisi metodològica en geografia*, 2 (1981), págs. 119-151.

El importante —aunque, por lo que veo, haya pasado escasamente advertido— trabajo de Jacques MULLIEZ, cuyo título se da en el texto, se encuentra en *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, XXVI (1979), págs. 3-47. La cita de Angel GARCIA SANZ procede de «Jornales agrícolas y presupuesto familiar campesino en España a mediados del siglo XIX», en *Anales de CUNEF*, curso 1979-1980, págs. 49-71. El texto de FLORES DE LEMUS es el de su famoso, muchas veces reeditado (y más citado), artículo: «Sobre una dirección fundamental de la producción rural española», que apareció por primera vez en *El Financiero, Libro conmemorativo del XXV aniversario de su fundación*, Madrid, El Financiero, 1926, págs. 405-414.

Acerca de temas más generales, como las desamortizaciones, el papel de la agricultura campesina en el desarrollo económico francés, las «revoluciones agrícolas», etc., el autor de estas líneas renuncia a hacer sugerencias de lectura para no caer en acopios de erudición bibliográfica poco oportunos y nada provechosos.